



Municipalidad Distrital de Chicama

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2024/MDCH

Chicama, 22 de Noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

VISTO:

EL ACTA DE SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, conforme al pedido formulado por la Sra. Regidora Deysi Kathryn Velásquez Vásquez, quien solicita se le entregue copias, según siguiente detalle:

- ✓ Copias del expediente técnico en ejecución en el Centro de Salud Alto Perú de Sausal, referido al módulo en ejecución, mas no al expediente completo.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, donde prescribe en su ARTÍCULO 9.- Corresponde al concejo municipal:

El concejo municipal está facultado para:

(...)

- ii) Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores.

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR por UNANIMIDAD la entrega de información requerida mediante Carta N° 0045-2024-ERRA-RMDCH, y al pedido en Sesión de Concejo ordinaria de fecha 14 de noviembre del presente, consistente en lo siguiente

- ✓ Copias del expediente técnico en ejecución en el Centro de Salud Alto Perú de Sausal, referido al módulo en ejecución, mas no al expediente completo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar a las áreas pertinentes que cumplan con el pedido formulado, dentro del plazo de 04 días hábiles, bajo apercibimiento de iniciar acciones administrativas que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Edilberto Bada Castillo
ALCALDE